## 

## JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 1837.

San Evaristo Papa y mártir.

Sale el sol á las 6 y 42 minutos: ponese á las 5 y 18 minutos.

-stoi sal at briderab le ovise esi mar ali nabero

## CORTES.

PRESIDENCIA DEL GENERAL SEGANE.

Sesion del dia 30 de setiembre.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandaron agregar a ella dos votos particulares.

ng nga pidika at pulika at pina sagalikan kaniling sa aspils

A la comision de Hacienda se mandó pasar un oficio del Sr. secretario del ramo, acompañando algunas observaciones sobre el dictámen de la comision misma, relativo á la memoria presentada el 5 del corriente, las cuales había mandado imprimir para repartirlas á los señores diputados.

Se dió cuenta de un oficio del mismo señor secretario, manifestando no poder asistir hoy á la discusion anunciada sobre el dictámen de la comision acerca de la memoria presentada el 5, por sus graves ocupaciones, y pedia se suspendiese por hoy.

El Sr. MADOZ, á nombre de la comision de Hacienda, manifestó la estrañeza que debia causar la conducta del Sr. secretario de Hacienda, pues el antecedente que establecia podia ser de malas conseçuencias en razon á que podria convertirse en un medio para impedir una discusion cualquiera el dia señalado.

Añadió que por lo tanto era preciso que asi por este oficio como por el anterior se tuviese presente esto para hacer entender á quien conviniese que los documentos que se debiesen presentar era precisó lo fuesen con oportunidad, á fin de no eludir despues las discusiones en el dia señalado.

Se suspendió la discusion del dictamen de que se trataba hasta el

lúnes, ó antes si se presentaba el Sr. ministro.

El Sr. Caballero pidió y obtuvo la palabra para una alusion personal.

El Sr. CABALLERO espresó, que como ya había indicado ayer, tenia precision de contestar a las alusiones personales del señor secretario de Hacienda en la sesion de ayer; pero que habiendo terminade la discusion de la materia que se trataba ayer, y no hallandose presente el ministro, no molestaria mucho á las córtes. En su consecuencia rebatió varias espresiones del señor ministro relativas a su persona y conductat entre ellas la del Auquetil, espresando tenia publicada hacia ya mucho tiempo su defensa, como le eonstaba al mismo señor ministro, y en ella se espresaba no ser suyo lo ineulpado por S. S., y sí del censor de la obra que lo sustituyó, publicándolo como de él, como ya rebatió en la ocasion oportuna en el único periódico que existia entonces, el correo literario. Respecto á haber usado de desverguenzas, contestó que nunca las habia usado; como lo probaba no haberse nunca visto en el caso de ser reconvenido por ningun señor diputado, ni-llamado al órden; ademas de que la espresion de indirectas del padre Cobos nunca tiene la significacion de desvergüenzas, sino de claridades, ó de mal llamadas indirectas, porque las conocen todos. (1915) 150 111 11 al amathadas

Respecto á servicios, que si no tenia tantas como el señor ministro, consistia en ser mucho mas joven que él y no haber tenido ocasiones como S. S., pero los habis prestado siempre á la causa legítima y sin ningua interes, pues nunca habia sido agraciado con destinos ni ninguna otra cosa equivalente: que respecto á las tramas carlistas sabia lo que era público y notorio, y que en general mas bien creia que la policie misma inventaba muchas conspiraciones 6 tramas para darse importancia, que no que fuese de tanta utilidad como muchos creian, que respecto á ser constantemente opuesto á todos los ministerios era inexacto, pues se oponia en verdad á todo; I lo que consideraba no ser verdudero progreso, pero se unia á los, ministros siempre que los veia atacados por los que creian que caminaban demasiado, como se habia visto muchas veces: lo mismo en cuanto á la constitucion de 1837, pues habia aprobado muchos artíeulos, asi como censurado otros en uso de sus facultades como diputado; pero despues de sancionada por el congreso, nadie podia disputarle que la reconocia y se sometia á ella, asi como la defenderia, por lo meuos tanto como cualquiera otro. Ultimamente, que respecto la valerse de lo pasado en conversaciones particulares no era cierto,

pues solo empleó lo que sabia haber pasado en la comision de Hascienda, y espresiones que habia dicho el señor secretario del ramo; no en secreto, sino á todos los individuos de la comision terminana do con decir que si el señor ministro de Hacienda habia querido mes jorar su causa con mezclar semejantes alusiones en su defensa; la esaperiencia debia ya haberle desengañado:

Se mandaron pasar á la comision de Milicia nacional varias observaciones de la diputación provincial de Valencia acerca de los que deben comprenderse en el servicio de la misma.

A la de pensiones y guerra varias solicitudes sobre viudedades y pensiones.

A la de crédito público otras dos sobre varios créditos procedentes de la renta de tabacos.

Al espediente de mayorazgos que está sobre la mesa otras dos sobre que se lleve á efecto la ley de vinculaciones becha por las córe tes en 1820.

Al archivo; quedando las córtes enteradas, unos elementos de dibujo lineal presentados por el Sr. D. José Mariano Vallejo, como complemento de la instrucción primaria.

" Se concedió un mes de licencia para atender á asuntos de sú familia y casa al Sr. Pretel de Cozar.

Se aprobaron sin ninguna discusion varios dictamenes de la co-

mision de diputaciones provinciales.

Se mandó imprimir en el Diario, y señalar dia para la discusión,

el informe de la comision sobre adiciones à la ley de imprenta.

El Sr. OSCA pidió y obtuvo la palabra para manifestar la grante parte que la conducta de la diputacion provincial de Valencia ha tenido en los triunfos recientes de nuestras armas contra las hordas del Pretendiente por los socorros suministrados; y al efecto les

das del Pretendiente por los socorros suministrados; y al efecto les yó una carta del señor general Oráa a la misma diputación dándola gracias.

Se pasó al érden del dia, continuando la discusion pendiente sobre imprenta.

Art. 12. Cesarán los promotores fiscales de imprentas nombrados por las dicutaciones provinciales, y en su lugar desempeñarán las funciones que les estaban encargadas los promotores fiscales de los juzgados de primera instaucia, con la obligación de denunciar de oficio los escritos que deban ser denunciados. En los pueblos que tengan mas de un juzgado de primera instaucia, se arreglará un turno convencional entre los promotores fiscales, y se dará conocimiento de él y de las alteraciones que sufra en adelante á los redactores de los periódicos. Aprobado.

Art. 13: La espendicion de cualquier periódico se empezará ne cesariamente, y bajo la multa de 500 rs., por entregar un ejemplar al gefe político, y si no lo hubiese, al alcalde primeru nombrado, y otro al promotor fiscal. Estos dos ejemplares serán corregidos y fire

El Sr. SANCHO impugnó este artículo, no en su fondo, sino solo en parecerle seria inútil si no se señalaba un término entre la entrega de los ejemplares de todo impreso á la autoridad y su circulacion. Manifestó al efecto que si se daba al gefe po ínico el impreso, y en seguida se seguia repartiendo, el daño se hacia, y seria inústil despues adoptar providencias para impedir la circulación defenapel, por cuanto ya habia tenido y producido todo su efecto. Por lo tanto insistió en que se fijase un término, el que pareciese conveniente, entre la remision de los ejempiares al gefe político, y la repartición, publicación ó espendición del papel ó impreso.

- El Sr. GOMEZ ACEBO contestó que la comisi in habia tenido, presente al redactar este artículo la conveniencia que de ello resultaria para evitar el que se publicasen artículos o periodicos que pudieran comprometer inmediatamente la tranquilidad público; y que si bien el mal no se remediaria completemente, porque para eso seria menester establecer la prévia censura; pero que habiendo de haber libertad de imprenta, y especialmente para los periodicos, era indispensable adoptar un medio de precaucion contra ella, y por eso se ha fijado la contenida en el artículo que la comision considera raba como de mucha consecuencia, y por lo mismo esperaba que las córtes se servirian aprobarla.

Los Sres. Aillon y Fuente Herrero hicieron varias observaciones al artículo.

Se leyó la lista de los señores que componen la diputación encargada de presentar á S. M. para la sancion varios proyectos de

ley discutidos, y son los siguientes: Señores Martinez de Velasco, Fernandez de los Rios, Vazquez Parga, Pedrosa, Alcorisa, Corral, Moure, Llanos, Gurierrez de Ceballos, Jover, García Flores, Bertran de Lis, y secretarios García

Blanco y Pardo. Salida la diputacion, y despues de rectificar varios hechos los senores Gomez Acebo y Fuente Herrero, se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el artículo quedó aprobado.

Art. 14. Si el gobierno, los gefes políticos ó los alcaldes primeros nombrados, donde residan aquellos, tuvieren fundado motivo para considerar que se pone en peligro la tranquilidad pública con la circulacion de algun escrito, podrán suspenderla y asegurar en depósito los ejemplares existentes; pero en tal caso el escrito deberá ser denunciado dentro de doce horas y calificado por el jurado de acusacion antes de las cuarenta y ocho. Transcurridos estos términos, ó declarado que no ha lugar á la formacion de causa, queda alzada por el mismo hecho la suspension; y se devolverán los ejemplares depositados, quedando rambien salvo el derecho de los interesados para reclamar contra el abuso de autoridad si lo hubiese habido.

El Sr. AILLON se opuso al articulo diciendo no estaba contra el principio que en él se establece, pues creia deber ponerse á disposicion del gobierno esa arma de la cual habia hablado el Sr. Sancho, y que muchas veces es necesaría para la seguridad pública; pero que no podia conformarse con la forma que se prescribe para ejercer esa facultad que creia muy perjudicial, y que este modo de ejercerla era bueno en tiempo de la omnipotencia ministerial en que dependia del gobierno, como que no tenia restriccion alguna el que hubiera ó no libertad de imprenta. En prueba de ello citó el art. 24 del reglamento para la imprenta de 1º de julio de 1834, en el cual se daba á los gobernadores civiles facultad para detener el número de un periódico siempre que le considerase capaz de escitar sediciones: pero esta facultad se daba á la autoridad bajo su propia responsabilidad, y eso era lo que queria se hiciese ahora, porque no reniendo restriccion alguna las autoridades encargadas del cumplimiento de lo que se dispone en este artículo, podria muy bien suceder que sabiendo un gefe político que el ministro de su ramo era contrario á tal ó qual periódico, y queriendo congraciarse con él detendria el periódico, y pasados los términos que en él se prefijan, si resultaba no haber habido motivo á la detencion, ningun arbitrio se deja con esta disposicion al editor perjudicado para resarcirle de los graves perjuicios que con la detencion se le originan; por cuyo motivo, añadió, que si la comision no limitaba los términos señalados para la calificacion y detencion del periódico, esperaba que las córtes se servirian desaprobar el artículo.

El Sr. GOMEZ BECERRA contestó que al oir al señor preopinante dudó si habia leido el artículo, puesto que toda su impugnacion habia girado sobre la facultad que á su entender se concede al gobierno, gefes políticos y alcaldes primeros nombrados para detener á su arbitrio un periódico; pero que S. S. debia tener, presente que ya estaba previsto el caso en el contesto del artículo, como se inferia de él, pues solo en el caso de que á juicio de lafautoridad pudiera peligrar la tranquilidad pública con la circulacion de un periódico, es cuando se le concede esta facultad, y para eso tambien se deja salvo el derecho que se reserva á los interesados para reclamar contra el abuso de la autoridad si lo hubiere habido. Que el decreto citado por S. S. del año de 34 no abraza tanto como el presente artículo, debiendo ademas considerarse que aquel decreto se espidió en tiempo en que habia prévia censura. En cuanto á la abreviacion de los términos para la reunion del jurado de acusacion y calificar el periódico detenido propuesto por el Sr. Aillon, espuso que no podia hacerse, porque la comision habia reflexionado mny detenidamente sobre el plazo que deberia fijarse para estas diligencias con menos perjuicio de los interesados, y había visto no poder ponerse un límite mas corto, por todo lo que esperaba que las córtes darian su aprobacion al articulo.

Los Sres. Aillon y Gomez Becerra rectifican hechos.

El Sr. DIEZ dijo: que por este artículo se dejaba á los manda. tarios del poder una puerta demasiado ancha, por la cual seria facil que abusasen de la facultad que aqui se les da, y perjudicasen á los intereses particulares de los editores de periódicos. Propuso que en yez de esto se señalase el término de una hora ó media para que denunciando al promotor fiscal el escrito sospechoso, aquel pudiese reunir al jurado para calificarle; pero que si esta calificacion fuese favorable al escrito, entonces fuese el géfe político ó mandatario público responsable de los daños causados al interesado por la indebida suspension del mencionado escrito. the streets at relationship

El Sr. GOMEZ ACEBO contestó que la idea del Sr. Diez era inadmisible, porque equivaldria á inutilizar la facultad provechosa que por el artículo se concede á la autoridad; ademas de que no se dejaba á los editores sin salvaguardia, pues el artículo dejaba á los interesados el derecho de reclamar contra el abuso de dicha antoridad.

Habiendo vuelto la comision que habia ido á palacio, dijo su pre-Sidenie

El Sr. MARTINEZ DE VELASCO: La diputacion ha cumplido con su encargo: S. M. la Reina Gobernadora la ha recibido con una bondad inesplicable; y despues de haberle entregado la la yes que na renido el honor de llevarla, ha respondido que la los rá en consideracion.

El Sr. PRES! DENTE: Las cortes quedan enteradas.

Continuando la discusion pendiente, hicieron algunas otras servaciones sobre el artículo los señores Cabrera de Nevares v M. y declarado suficientemente discutido, y que la votacion no se nominal, se suspendió votarle por no haber bastante númerodes nores diputados.

Se leyó el art. 15, y no habiendo quien pidiese la palabra. contra, se dió por suficientemente discutido, y se suspendió la

tacion por igual razon que la del anterior.

Se leyó la parte del dictamen de la comision sobre la otra:

cion del Sr. Sancho, que dice:

La otra del mismo señor diputado para que en el caso de que la contestacion se inserten documentos justificativos, no haya pr cision de presentarla dentro del término prescrito en el mismo, tículo, dejaria este término indefinido, y aumentaria el gravio impuesto a los periodistas mas de lo justo y necesario. Por ello

la comision que la adicion no debe admitirse.

El Sr. SANCHO manifestó que su objeto, al hacer estas cion, no solo era el que se pudiese justificar una calumnia condocumento, pues que el fijar el término de seis dias era private esta justificacion, y citó un ejemplo de un militar á quien se de que en tal accion habia huido; á otro que se le digese que su pa habia muerto en presidio; que el uno para buscar la órden de en que tal vez fue alabado su cuerpo, y el otro para envier pofe de muerte de su padre, que probaba haber muerto en su pue y que ultimamente el arbitrio que se dice le queda de hacerlo des periódico, no satisface porque no son los mismos suscriptores; han visto la calumnia los que ven la defensa, y concluyo pidie que se desaprobase el dictamen de la comision en esta parte.

El Sr. GOMEZ BECERRA dice que el Sr. Sancho con sui curso y adicion no tiene otra rendencia que destruir lo aprobado; las cortes, y que el principio de la comision es que un periode una propiedad, y que por lo mismo ha procurado ponerle las on trabas posibles, y que el término dado es suficiente para caluni que se puede hacer en un periódico, que es decir; mfuiano hame to en presidio" para lo que basta decir: mulano no ha muento presidio, que ha muerto en tal parte:" pues para lo demas serian ciso abrir un juicio, y que ultimamente la comision ha dado un término à los ausentes, sinside les sons amabagaton la song-

- Despues de rectificados algunos hechos se suspendió esta dis

Bion y se leyeron varios dictamenes.

El Sr. Presidente anunció los asuntos para la sesion de maia y levantó la de este dia á las cinco menos cuarto.

## senecon processidad, agin de so eludir despues les discusio-ESPAÑA.

Zaragoza 3 de octubre.

Capitanía general de Aragon.=P. M.=Seccion Central El Sr. brigadier 20 cabo de este reino ha recibido la comuni

cion signiente:

Columna movil. Voluntarios de la libertad. Escmo. Sc Con esta fecha digo al Escmo. Sr. general en gef: del ejent del Centro lo que sigue, Escmo. Sr. = Despues de las correhechas por el comun de Huesca, de que ya di conocimiente V. E., me retiré à este punto con los prisioneros, llegando el á las tres de la manana. El 25, reforzada mi corta fuerzati бо hombres de las compañías del provincial de Búrgos que gu necen este faerte, emprendí mi marcha à las ocho de la not por veredas sumamente escabrosas con el obgeto de ocultar ! movimiento al titulado general Moreno que se hallaba es cuartel general de Oliete con 300 infantes y 40 caballos, ac punto llegué en la madrugada del 26 del que habia salido! Moreno á las dos de la mañana en direccion à Muniesa, yo culando que su retirada seria por la parte de Segura, manti subteniente D. Rafael Gimeno con 12 tiradores y ai de 19 clase Gregorio Novella con la compañía de Genta, con instru ciones de hacerse fuertes en un caso, ó entretener al enemig aquellos montes, mientras yo con los de Búrgos y ocho valis Nacionales de esta villa, al mando del teniente D. Pio Mogy la caballería de Isabel II seguia su retaguardia, y al lles Huesca adverti que el comandante Moreno desfilaba en dies á Monforte, mas apenas dieron mis lanceros sobre ellos 8 plegaron á su izquierda por el camino de Anadon: las dite tades que ofrecia el terreno me hizo esperar la infanteris! ella de vanguardia sin embargo de ser ya de nuche, segui: huellas hasta Anadon, donde ya no fué posible pasar adella sin descansar un momento la tropa y racionarla: antes des Ci necer continué mi marcha en persecucion y al llegar à Foc rada supe con mas individualidad su desaliento y que 200 cha é izquierda se le iba dispersando le fuerza; à tiempoque cibo aviso de que en Barrachina entraban algunos de sus dis sos y para lograr su captura sin desatender la persecucioni de il estobastica del grafandisente, es hace cuda dia tras setestatores in 3 di cunica enca dilentas de la graficación de patriación de patriación de patriación. principal, destiné al capitan de lanceros D. Eduardo Perrote, y á mi ayodante D Manuel Fernando, para que con 20 caballos y algunos infantes de Ceuta cargasen á estos vándalos al mismo tiempo que conducian al fuerte de Cutanda diez prisioneros hes chos en la persecucion, cuya comision desempeñaron capitan y avudante con el mayor acierto, de modo, que segun el parte que recibo del citado capitan, ha cogido 10 facciosos, cuatro caballos, siete fusiles y algunos pertrechos de guerra, mientras yo con la demas fuerza seguia de cerca à Moreno hasta que en Camarillas se reunió con el infame y sanguinario Cabrera. Las ventajas conseguidas en esta jornada, consisten en 20 prisioneros navarros, rescatado el teniente del 6º ligero D. Rafael Romero, su asistente y un sargento; haciendo conocer á las hordas de los rebeldes y sus partidarios, que aun en el centro de sus guaridas son perseguidos por los voluntarios defensores de la libertad.

Cansada la tropa, me he retirado á este punto como el mas inmediato de los fortificados y dando descanso el de mañana que necesitan en especial los caballos, emprendere otro movimiento que me previene el Sr. gobernador de Daroca en su oficio fecha 25, y que reribo à las doce de la noche en que tengo el honor de dirigir este à V. E., recomendando al capitan de lancerds don Eduardo Perrote y al lancero Domingo Agudo. = Dios guarde a V. E. muchos anos Montalban 27 de setiembre de i 837.=Pantaleon Bone. Lo que trascribo à V. E. para su satisfacción, y para que si lo cree.V. E. conducente lo haga saber á los cuerpos nacionales de esa ciuded mis paisanos y compatriotas para su mas entera satisfaccion . Dios guarde à V. E. muchos afios. Montalban 27 de setiembre de 1837. = Pantaleon Boné. = Adicion: Como mil infantes facciosos y cien caballos con Anon se han dirigido de Aliaga a Ejulbe y Cabrera a Cantavieja. = Escelentísimo Sr. 2º cabo de Aragon."

Lo que de órden de S. S. se hace saber al público para su satisfaccion Zeraguza 30 de setiembre de 1837. El coronel gefe

de P. M. = Cistué.

El comandante de armas de Caspe en 29 manifiesta lo sigui-nte:- Escmo. Sr. - Tengo la satisfaccion de poder anunciar à V E que el convoy que anuncié en mi comunicacion de ayer que tenia proyectado introducir en Gandesa, entró al amanecor de este dia sin desgracia alguna y aunque solo se componia de 22 cahallerías inayores cargadas y 6 bueyes, siendo fanta la escasez en que se encontraban; ha sido un socorro muy oportuno, y mucho mas cuando al propio tiempo han recibido las interesantes noticias de las victorias conseguidas por los Escmos. Sres. conde de Luchana y general Oráa: asi es; que ha sido estraordianario el júbilo de aquellos habitantes y valientes Nacionales, sin cesar en todo el dia el repique de campalias y vivas á la Constitucion y á nuestra inocente Reina.

La operacion sue ejecutzda protegiendo el convoy hasta que se hizo de noche, el capitan D. Enrique Vallespi; comandante de la primera partida volante constitucional con 60 individuos de la misnia, y los Nacionales de esta villa el teniente D. Mannel Paracuellos y el cabo iº Pedro Gimero que voluntariamente se me ofrecieron a montar a caballo con otro Nacional de caballería para suplir la faita de los ocho Nacionales de caballería movilizados, que como dije à V. E. se hallan componiendo parte de la columna que ha ido al socorro de Torrebelilla con esta corta foerza pues no podia disponer de mas, logié poner el convoy en donde ya inarcho por sitio donde no pudo ser notado de los enemigos, hasta estar próximo à Gandesa y entonces una salida que hizo la guarnicion segun teniamos convenido; le protegió, frustrando todo el empeño que formo la fuerza facciosa del bloqueo para opinerse.

Todos cuantos se han empleado en este interesante servicio, son dignos del mayor elogio; pero may particularmente los 6 Narionales de Gandesa que tengo dicho à V. E. salieron ayer con la comunicacion y volvieron con el convoy. Si V. E. lo tiene à bien sírvase elevarlo al superior conocimiento del Escmo, se-

nor general en gefe.

- El gobernador de Alcaniz con fecha de ayer dice haber entrado en Torrebelilla inicoduciendo un convoy de víveres para su guarnicion y desharatado las obras y atrincheramientos que tenian hechos à 300 pasos de su débil fortificacion los enemigos à quienes batió completamente, persiguiendolos por algun e:pacio.

Lo que de orden de S. S. se lince saber al público para su satisfaccion. Zaragoza 1º de octubre de 1837. El gefe de P. M.

Cistué.

Barcelona 20 de octubre.

Las noticias de Portugal que hemos copiado de los periódicos de Madrid vienen confirmadas en un todo en los periódicos de Londres del 3 del corriente: estos anaden que despues de la derrota los cartistas huian en todas direcciones arrojando sus ar-

Authorizan a tas minuser

way son of or hope and returning and leaven he consequently and mas y que la mayor parte han regresado a sus hogates. Et ig el duque de Terceira y el conde de Saldanha escribicion al baron das Antes pidiéodole una conferencia á fin de etitar la esusion de sangre, pero este les contestó que la eberté de Portugal estaba ya eutregada à la suerie de las armas y que esta habia coronado la causa que él servia, y que dependia de S. S. E. E. evitar la esusion de sangre, consintiendo que las tropas de su mando se sometiesen luego à la autoridad de la Reina y depusiesen eus arnias.

aludorabas antenderes aderes aures del 1º. de noviembre, Sential

Los insurgentes hicieron el 20 su sumision bajo las siguientes condiciones: todas las tropas se someten à la autoridad de la Reina, los gefes de la rebelion saldrán del reino: los oficiales conservarán sus grados y sueldos en el ejército. La capitulación coma prende tambien las guarniciones de Valenza y demas puntos insulta

reccionados.

En el momento que la Iberia hacia escala en Vigo; los genes rales Terceira y Saldana se hallaban en casa del vice consul inglés con otros muchos oficiales. El duque de Terceira se proponia ir a Lisboa y pasar à hordo del barco almirante inglés hasta tener arreglados sus asuntes, y salir luego para Inglaterra con su muger y familia: Saldanha se proponia ir á la Coruña y de allí á Paris.

El escrutinio general de los votos de la elección de Diputados y propuesta de Senadores para las próximas córtes, va á decirnos en breve los nombres que han arrojado las urnas electo. tales. Segun el aviso que insertamos en nuestro número de ayer; se ha señalado el dia de hoy á las diez de la mañana para aquel acto solemne. En Barcelona, á pesar de haber tenido lugar las elecciones en medio de la agitacion de animo producida por el mas horroroso de los asesinatos, apesar de lo natural que era que retrajese el terror à los ciudadanos mas pacificos, sin embargo la mayoría de los electores ha acreditado que habia néivio suficiente para despreciar toda suerte de peligros, acudiendo à las urnas paraque el voto que de ellas saliese foese el voto verdadero de la mayoría. No así ha sucedido en otros púntos de la península; en Malaga por ejemplo, donde empleadas por cierto partido las armas del terror, han huido de votar los mas pacíficos ciudadanos, quedando libre el campo á los que aspira. ban a dominarlo. Y esto prueba que en Barcelona tiene echades hondas raices el espíritu de libertad, que en su seno se aprecian en lo justo los derechos que la ley concede á los ciudada, nos; y que el régimen representativo es aceptado con esusion; admirado y tenido en mucho. Nunca mas que en tiempos de elecciones descuella la índole de los pueblos gobernados libremente. El pueblo que mira con indiferencia la lid electoral, no es el pueblo digno de llamarse libre; el ciudadano que desconociendo sus deberes huye de los colegios electorales no es el ciudadano del régimen representativo: pero el pueblo que apesar de todos los amaños se adelanta formidable en la arena donde va à juzgar à los que le han gobernado, pero el ciudadano que apesar de ver caer á sus ples una víctima presenta impávido el pecho siguiendo el camino que le señala la voz de su conciencia, ese pueblo y ese ciudadano fosinan el orgullo de las naciones donde es proclamada altamente la libertad, la rolerancia y aun el principio de la Soberanía nacional. Dedamos que en ninguna otra población de España hayan sido tan concurridos proporcionalmente y habida razon de las circunstancias los distritos electorales, y de esto deducinios que aqui mas que en ningun otro punto es altamente apreciado el régimen representarivo, régimen que realza á un tiempo la Constitucion y la Monatquia: ambas cosas unidas muinamente con lazos indisolubles.

Algunos sugetos nos han preguntado cuando se cerraban las actuales contes constituyentes, habida razon de que mny en breve van á entrar en el ejercicio de sus funciones los nuevos Dipatados. Nosotros so o podemos contestar que si debemos regirnos en vista de los ejemplos que nos ofrece la historia de nuestro mismo pais, será regular que à últimos de este mes cierren sus sesiones las actuales córtes.

Un ejemplo tenemos de identidad de circunstancias con las actuales, en las cortes generales y estraordinarias de Cadiz du-

rante la guerra de la independencia.

La solemne apertura de las cortes ordinarias que debian suceder à aquellas, estaba señalada para el 1º de octubre de 1813. Con esto sus sesiones preparatorias debian empezar el 15 de setiembre. En su consecuencia las cortes generales y estraordinarias cerraron sus sesiones el 14 de setiembre, pues de otro modo se hubiera presenciado la rara anomatía de que se reuniesen dos congresos á la vez para representar á la nacion española.

Juzgamos, pues, que siendo casi las mismas hoy dia las circunstancias, sucederá lo mismo que tuvo lugar entonces, cer-

Order neveral del 5 de ottabre en Totastius Safekator et groeiere trincità que consiste de catelles tandose las actuales cortes antes del 1º de noviembre. Sentiria. mos equivocarnos en nuestras conjeturas, porque solo nos guiamos por la historia, y nos parece que en el particular, si algo debe tomarse por modelo, serà sin doda el ejemplo que nos legaron aquellos representantes del pueblo en el seno de una lucha tan terrible como gloriosa.

Córdeba 24 de setiembre. Llego el dia de las elecciones, y como dije à ustedes en mi última, á pesar de los esfuerzos de algunos patriotas que intentaron conciliar las opiniones, los partidos entraron en la lucha igualmente obstinados, igualmente decididos á obtener victoria completa. Disputose en primer lugar la mesa, que salió favorable á lo que unos llaman moderados, otros justo medio, siendo su presidente el Escmo. Sr. marques de Guadalcázar. Continuando la eleccion ha salido una considerable mayoría à favor de la lista del colegio de la Asuncion ó sea la moderada, cuyos nombres son los siguientes.

Senadores.

eles per processiones esta

er in along to regulate

ALLE THE SHEET HE HOUSE

was a section of the property of the

Admin's emiliana la

Para moderal a st mar

ii. entelemma inner et

a Samel a law

Marques de Guadalcázar. Marques de Casa-Madrid. Gonde de Santa Ana.

- D. Antonio Posada.
  - D. Vicente Ramos.
  - D. Manuel Tarancon.
  - D. José Marron.
  - D. José Valera.
  - D. Antonio de Hocas.
  - . D Juan Serrano.
  - D. José Morejon.
  - D. Demetrio Octiz.

Diputados.

- D. Manuel Parejo.
- D. José de la Peña y Agnayo.
- D. Diego Alvest.
- D. Francisco Gamero.
- D. Jusé Morales, the state of t
- D. José del Hoyo.
- D. Manuel Pineda.

No sabemos todavía cual será el resultado final, cade partido se lo vindica; pero se cree que la opinion moderada cuenta con mayores probabilidades.

El capitan general continúa aqui; su presencia inspira la mayor satisfaccion a todos los buenos patriotas, porque se sabe esta firmemente resuelto à sostener el orden à todo trance.

Hen sido muertos los célebres facinerosos el Renegado, y su suegro, por una partida de tropa que los escoltaba y que fué asaltada por otra de contrabandistas.

Hacen felta las lluvias: el trigo, anejo, se sostiene de 44 a 54, el fresco é 40, la cebada de 25 á 30, y las habas á 40.

Madrid 13 de octubre.

Parte recibido en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.

Comandancia general de los ejércitos reunidos. - Escmo. senor: Ayer emprendí la marcha desde Lerma haciendo abandonar al enemigo su primera línea. El ejército dividido en dos cuerpos pernoció uno en Cobarrubias y el otro en Retuerta, apo-

derándonos de 29 fanegas de trigo y 150 de cebada.

El pretendiente tomó la direccion de Sto. Domingo de Silos. Hoy reuniendo todas sus fuerzas hasta con los convalecientes de los hospitales ataco el canton de Retuerta al mando del general D. Manuel Lorenzo, ocupando las formidables posiciones que dominan la poblacion y que se van sucediendo por riscos y bosques. El general Lorenzo se sostuvo con bizarría hasta que llegando yo con las tropas de este canton se dió un vigoroso ataque que rechazó al enemigo de todos los pantos de su prolonga. da línea hasta la última eminencia, donde acosado por estas valientes trepas pronunció su derrota poniendose en vergonzosa y precipitada fugs, en completa dispersion. Fue perseguido hasta tres cuartos de legua de Sto. Domingo; pero me fue forzoso suspender la persecucion por lo avanzado de la tarde y necesidad de mandar á Búrgos unos 300 heridos de esta gloriosa jornada. El escabreso terreno solo nos ha permitido hacer unos 60 prisioneros.

Sobre el campo de batalla dí á las tropas la orden general de que incluyo copia. De ella se deducen las ventajas obtenidas que aseguro à V. E. han sido de mucha consecuencia. El ejército ha vuelto à sus cantones de Retuerta y Cobarrabias.

Mañana seguiré las operaciones en la dirección que han llevado los rebeldes, y coando me sea posible daré à V. E. el parte

detallado de esta brillante accion.

Dios guarde à V. E. muchos años. Cuartel general de Co. barrobias 6 de octubre de 1837.=Escmo. señor.=El conde de Luris ma. - Escuro, señor secretario de estado y del despacho de la Guerra.

Orden general del 5 de octubre en Retuerta. Seldados: el giorioso triunfo que acabais de obtener sobre

las hordes del pretendiente, os hace cada dia mas acreedotes mi cariño, mas dignos de la gratitud de la patria. El enemia eligiendo estas formidables posiciones que babeis vencido, che por ellas ganar una batalla que le permitiese salir del verte zoso estado á que le han reducido las continuadas que las contado en el campo de la gloria. Pero ellos lian recibido en leccion muy severa: ni los riscos, ni las eminencias, ni los fa gosos bosques han podido contener vuestro entusiasmo y Line tro heroico valor. De todos los puntos casi inaccesibles los b. beis lanzado con una bravura que forme mi priocipal orgula

Compañeros de fatigas y de giorias: yo us duy las graciam vuestro brillante compor tamiento, mientres que elevando nocimiento del gobierno de S. M. el triunfo de este dia solo to las recompensas à que se han hecho dignos los que mas on

sion han tenido de distinguirse.

Soldados: De grande importanc ia es á la caosade la lib. tad y de la consolidacion del trono de Isabel II este felizhen. de armas. La suga de los rebeldes en el mas completo desoit. disminuiria potablemente sus fuerzas, y considero como prote blegabandonen su proyecto de sostenerse en el escabroso pais a escogieron para salvarse; pero si no lo hacen, cuento con vos tra constancia para sufrir les privaciones. Con ella y voes acreditado valor se sepultarán en la sierra todos los enemia del reposo público, adquiriendo vosotros nuevos luareles que perdonará medio de proporcionaros vuestro general Espane -Es copia.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 25 PARA EL 26 DE OCTUBRE. Gefe de dia D. Martin Hormachea sargento mayor del Provinci Parada Provincial y Milicia nacional: rondas, contrarout hospital y provisiones Saboya .= Juan Coll.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Interin la superioridad resuelve à la consulta que cons fecha le, elevo, he dispuesto se admitan unicamente en pigul las contribuciones los pagarés del tesoro procedentes del antipo de 200 millones correspondientes á esta provincia. Palan de octubre de 1837.=Francisco Nunez.

Comision principal de arbitrios de amortizacion.

El M. I. Sr. Intendente de esta provincia la señalado de 28 del que rije de once á doce de su mañana para la ventas pública subasta, y en los estrados de estas oficinas, de los mais que fueron del suprimido convento de observantes de esta de dad. Palma 25 de octobre de 1837. = Pedro María Santaló.

El M. I. Sr. Intendente de esta provincia ha mandado que en el arriendo que ba de celebrarse en 29 del actual, en loso tados de estas oficinas, de las tierras secuestradas al cura páno de Calviá, no se escluya del arriendo el cercado lla mado La via Palma 25 de octubre de 1837 .- Pedro María Santaló. Embarcaciones fondeadas desde el 24 hasta el 25 del corrient

Dia 24.=De Cullera land S. Cayetano, de 18 ton., cap. de Cristobal Alzamora, con 5 mar., 3 pas., arroz y géneros: sel el 22. De Iviza id. Brillante, de 20 ton., pat. Francisco Cardi na, con 7 mar. y pasag.: salió el 23. De id. id. S. José, de 8 1 neladas, pat. Lorenzo Pujol, con 7 mar., id. y arroz: salió el a De id. jav. Margarite, de 42 ton., pat. Autonio Puig, con mar., 6 pas. y sal: salió el 22.

AVISOS DE PARTICULARES. En la manz. 180, núm. 3, plazuela de S. Nicolas, hay # habitacion para alquilar; si se convienen se dará en ella de comt

Está para alquilar una casa de dos pisos, sita en el barrio Sta. Clara, manz. 44, núm. 56, plaza del call.

En la librería de Márcos Vidal, casa núm. 31, en la cade de Cort, hay de venta un cuadernito en 80 titulado. T: iaca co tra el veneno de la impiedad: ó el hombre dirigido por las lut de la sana razon en el importantisimo negocio de la Religita de que debe abrazar y seguir para ser feliz en esta vida y el otra. A 3 rs. vn.

Saldrá para Puerto-Rico el queche español nombrado S. zonio (a) Veloz Palmesana el 10 de noviembre, admite passo ros: la que tiene escelentes comodidades y buque nuevo de viages: lo despacha D. José Llompart que vive en la plaza

Cort mum. 47 manz. 189.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY. Los Sres. suscriptores á la obra Curso completo teórico proco de diseño y pintura en sus principales rumos de olio, tem y fresco, podrán pasar á dicha libreria a recoger el tomo !

Se hallan de venta: Sancho Saldaña o e castellano de Co llar: novela bistórica y original del siglo : 3 por D. José de D pronceda: 6 tom. 80 rús. a 64 18. va.

TEATRO. Esta noche á las 75 se representara los Capela

y los Montescos. Nota. Los señores abonados que gusten concarrir á los ensil de orquesta tendrán la bundad de enseñar el recibo, para evint? los no abonados entren en el coliseo.

F. Guasp, editor .- Impressa nacional.